

PLACAS TEMPORALES DE EMPRESA PARA VEHÍCULOS NO MATRICULADOS EN ESPAÑA. PLACAS "S"

A continuación se expone este documento de consulta por si fuera necesario en caso de que tuvieramos alguna actuación con este tipo de placas.

Legislación a tener en cuenta:

Reglamento General de Vehículos, **Capítulo VI, sección I, subsección I, artículos 44 a 47 y el anexo XVII.**

En cuanto a la documentación que han de llevar:

-CONDUCTOR:

- Permiso de conducir.
- Si es un empleado deberá aportar algún documento que demuestre su relación con la empresa, es decir, TC2, nómina....
- Si es una persona interesada en la compra del vehículo, además de su carnet de conducir válido y en vigor, deberá ir acompañado de un autorizado de la empresa, como puede ser el comercial.

-VEHÍCULO:

-Permiso de circulación temporal.

-El modelo del permiso de circulación será una cartulina de color rosa de formato UNE A6 de 105 por 148 milímetros. Se adjunta foto al final del documento.

-Deberán figurar los siguientes datos:

- Matrícula.
- Apellidos y nombre o razón social.
- Domicilio.
- Localidad.
- Provincia.
- Plazo de validez.

-**Recibo del seguro obligatorio del vehículo** donde conste la placa de matrícula y que el seguro esté en vigor.

-Ficha técnica del vehículo.

-Boletín de circulación.

-El boletín de circulación será de tamaño UNE A6 (105 x 148 mm), de gramaje máximo de 60 gr/m² y en papel de fondo blanco e impresión en negro. Se adjunta foto al final del documento.

-Deberán figurar los siguientes datos:

- Número de permiso temporal de empresa.
- Número del bastidor del vehículo.
- Apellidos y nombre o razón social del titular del mismo.
- Domicilio del titular del mismo.
- Nombre y apellidos del conductor.
- Clase y número del permiso del conductor.
- Si el objeto del viaje es para pruebas o transporte del vehículo.
- El lugar de partida, que será el lugar de regreso en el caso de

pruebas así como el itinerario.

- El lugar de partida y de destino en el caso de transporte.
- Plazo de validez del permiso temporal de empresa.

CARACTERÍSTICAS A TENER EN CUENTA:

PERMISOS TEMPORALES PARA VEH. NO MATRICULADOS EN ESPAÑA.

- Tendrán una duración improrrogable de un año, contado desde el día primero del mes siguiente a la fecha de su expedición.
- Sus conductores deberán llevar en unión del permiso, el correspondiente boletín de circulación sin el cual aquél carecerá de validez.
- Y además deberán estar foliados y sellados por la Jefatura. que los expidió.

Artículo 46. Condiciones de utilización:

1. Los vehículos amparados por un permiso temporal de empresa pueden circular por las vías incluidas dentro del ámbito de aplicación de este Reglamento siempre que cumplan las condiciones técnicas prescritas en el mismo. Los titulares de dicho permiso cuidarán, bajo su responsabilidad, de que los vehículos cumplan aquellas condiciones.
2. Todo vehículo de motor no matriculado que circule por las vías públicas con permiso y placas temporales de empresa deberá ser conducido por el titular del permiso o persona a su servicio, lo que deberá ser acreditado documentalmente, no siendo imprescindible que la prestación de este servicio implique una relación laboral de carácter exclusivo.
3. Tan sólo podrán ser ocupados los vehículos por la persona o personas compradoras o que pertenezcan a la entidad que pretenda adquirirlos o por los técnicos o mecánicos del constructor o vendedor, siempre que documentalmente se acrediten dichas circunstancias o se haga constar así en el correspondiente boletín y no **rebasen el número de tres.**
4. El vehículo podrá ser conducido por el posible comprador o por su representante, **siempre que vaya a su lado el titular del correspondiente permiso temporal de empresa o un conductor a su servicio.**
5. Los vehículos entregados a las personas naturales o jurídicas que los hubieran adquirido para su uso no deberán circular al amparo de permisos, boletines y placas temporales de empresa.
6. **Tampoco deberán circular ni utilizarse dichos vehículos para fines distintos de los mencionados en el artículo 44** que motivaron su concesión, quedando prohibido llevar en ellos carga útil.

Placa de matrícula:



Anverso del permiso de circulación temporal

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 JEFATURA DE TRÁFICO / DIRECCIÓN DE TRÁFICO
 ILLES BALEARS

VEHICULO / VEHICLE
 MATRICULA / MATRICULA: S 119-BBS

TITULAR / TITULAR
 APellidos y Nombres / APPELLIDIS I NOMS: D. RAU DONALD
 DOMICILIO / DOMICILI: C/ PLAZA DE SAN JUAN, 10
 LOCALIDAD / LOCALITAT: 07009 PALMA MALLORCA
 PROVINCIA / PROVINCIA: ILLES BALEARS

PLAZO DE VALIDEZ / TERMINI DE VALIDESA
 DEL 12-01-2009 AL 01-02-2010

P. MALLORCA
 EL JEFE DE TRÁFICO / EL CAP DE TRANSPORT
 M2

INFORMACIÓN EN EL DORSO
 INFORMACIÓ AL DORS

Reverso del permiso de circulación temporal

28897052

PARA QUE SEA VÁLIDO ESTE DOCUMENTO DEBERÁ IR ACOMPAÑADO DEL BOLETÍN DE CIRCULACIÓN CORRESPONDIENTE Y EN TODOS LOS SUPUESTOS DE VEHÍCULOS MATRICULADOS, ADEMÁS, DE LA TARJETA DE INSPECCIÓN TÉCNICA CON RECONOCIMIENTO EN VIGOR, O CERTIFICADO DE CARACTERÍSTICAS.

PER TAL QUE AQUEST DOCUMENT TINGUI VALIDESA, HA D'ANAR ACOMPANYAT DEL BUTLLETÍ DE CIRCULACIÓ CORRESPONENT I ELS VEHICLES MATRICULATS CAL QUE PORTIN, A MÉS A MÉS, LA TARGETA D'INSPECCIÓ TÈCNICA AMB EL RECONeixEMENT EN VIGOR O BÉ EL CERTIFICAT DE CARACTERÍSTIQUES.

Boletín de circulación:

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR Adm. de Justicia Provincial de Tráfico de las Illes Balears		27	N.º Permiso S. 109285
DAOS TITULAR	Nombre y Apellidos o razón social: [Redacted]		
	DOMICILIO LEGAL Calle o Plaza [Redacted] N.º [Redacted]		
	Localidad Palma	Provincia Baleares	
CONDUCTOR	Nombre y Apellidos [Redacted]		
	N.º de permiso de conducción X [Redacted]	Clase [Redacted]	
VEHICULO	N.º Bastidor 215294	N.º Matricula (en caso de vehículos matriculados) [Redacted]	
☒ PRUEBAS		☐ TRANSPORTE	
Ministerio Dma Andreu	Plazo validez permiso temporal 10/10/09		
Lugar de partida [Redacted]	Destino [Redacted]		
(Sello Jefatura)		[Redacted] S.L.	

Para que sea válido este documento deberá ir acompañado del permiso (Anexo 10 Anexo 10)

07009 PALMA DE MALLORCA

En este boletín de circulación, entre otros errores, se detectó la mala confección del mismo, lo que podría suponer la inmovilización del vehículo hasta su correcta confección. El conductor era un ciudadano inglés con permiso de su país pero residente en Mallorca, en vez de poner el número de permiso de conducir, se le puso el NIE, no se especificaba la clase. También el boletín estaba fechado del día 23 de octubre y el día que se le paró era día 24, sábado. No iba ningún autorizado de la empresa a bordo del vehículo y el uso que se le estaba dando no era de los establecidos en el Art. 44 RGVEH aunque en el mismo aparezca rellenada la casilla para PRUEBAS.